BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda ydeben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las basesestándardeben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019



BASES ESTÀNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADANº 020-2021GRA/SRP/CS

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "CREACION DEL PARQUE METROPOLITANO VILLA MARIA EN EL HUMEDAL DE VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Consultoría en general:Servicios profesionales altamente calificados.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPIel acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Losproveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado enhttps://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no
 coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
 documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección segúnrelación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento ydetermina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Ofertatécnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento.El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamientode la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico montoconforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directosal contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad conel artículo 162del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONALDEANCASH - SUBREGION

PACIFICO

RUCN^o : 20320162352

Domicilio legal : AV. CHIMBOTE N° 130 URB. BUENOS AIRES –

NUEVOCHIMBOTE-SANTA-ANCASH.

Teléfono: : 043311209

Correo electrónico: asis.abastecimiento@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimientode selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION "CREACION DEL PARQUE METROPOLITANO VILLA MARIA EN EL HUMEDAL DE VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION SUB REGIONAL Nº 310-2021-REGIONANCASH/SRP/G de fecha 06 de Octubre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoríamateria de la presente convocatoria se prestaránen el plazo de setenta y cinco (75) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) enCaja de la Sub Region Pacifico, sito em Av. Chimbote N° 130 Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Santa – Ancash.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- ➤ Ley N° 31085 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 30225LeydeContratacionesdelEstadoysus modificatorias.
- ➤ TextoÚnicoOrdenadodelaLeyN°27444,Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobadomedianteDecretoSupremoN°006-2017-JUS.
- LeyNº27806,LeydeTransparenciayde Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobadoporDecretoSupremoN°073-2003-PCM
- Ley28785LeydelSistemaNacionaldeControlydelaContraloríaGeneralde la República
- ➤ Ley28716LeydeControlInternode la Entidades del Estado
- ▶ DecretoSupremoN°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado., y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- ➤ DecretoSupremoNº011-79-VC.- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LASOFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor.(Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlacehttps://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.(Anexo Nº2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresadaen SOLESdebe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertases el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = C_1PT_1 + C_2Pe_1$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00781-012939

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁶ : No aplica.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica8.
- i) Estructura de costosde la oferta económica9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlacehttps://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en enMESA DE PARTES DE LA SUB REGIONPACIFICO, SITO EN AV. CHIMBOTE N° 130 URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVOCHIMBOTE—SANTA–ANCASH.

2.7. ADELANTOS¹¹

"La Entidad No otorgará adelantos.

2.8. FORMA DE PAGO

PAGOS	INFORMEY PAGO	% DEL CONTRATO
1° Pago	Aprobación y/o conformidad del entregable N° 02, previa conformidad del servicio por parte de la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente.	40%
2º Pago	A la Viabilización del estudio de pre inversión (entregable final) en el Banco de inversiones, previa conformidad del servicio por parte de la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente.	60%

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONSULTOR dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156del Reglamento.

GOBIERNOREGIONAL DE ANCASH-SUB REGIONPACIFICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

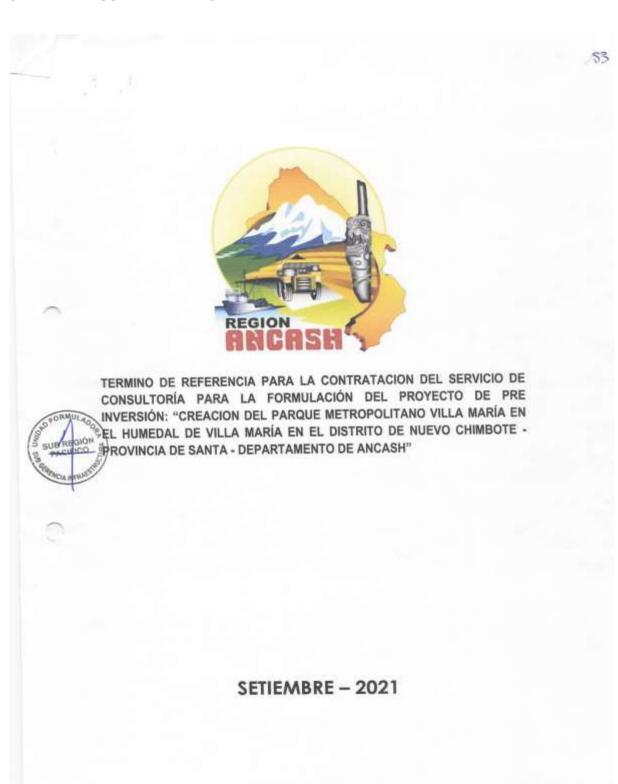
CONSULTOR.

- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD.
- Factura o Recibo por Honorarios.
- Para cada pago, EL CONSULTOR adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA SUB REGION PACIFICO, SITO EN AV. CHIMBOTE N° 130 URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ANCASH.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

CONTENIDO

	1. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	5
	2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION	5
	3. BASE LEGAL	
	UBICACIÓN DEL PROYECTO	
0	5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	٥
	OBJETIVOS DEL ESTUDIO	
	7. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO	10
	8. PERFIL DEL CONSULTOR Y EQUIPO TÉCNICO	4.4
SO FORMU	08.01 EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL CONSULTOR	
E - wer wEG	SION TO SOUTH EVERTICACION LICOTESIONAL DE EQUIPO CLAVE	
PACIFI	08.03 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR	17
SPENCIA ME	9. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EL SERVICIO REQUERIDO	
	10. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO	10
	11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO RESULTADO DEL SERVICIO	33
	12. PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN	33
	13. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN	34
	14. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO	26
	15. FORMAS DE PAGO	37
	16. PROPIEDAD DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN	38
	17. EVALUACIÓN PARA SELECCIÓN DEL CONSULTOR	39
	18. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD CONTRATANTE	79
	19. PENALIDADES	24

2

52





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN: "CREACION DEL PARQUE METROPOLITANO VILLA MARÍA EN EL HUMEDAL DE VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es la Sub Región Pacifico del Gobierno Regional de Ancash, con domicilio legal en la Av. Chimbate #130 – Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbate: Provincia de Santa – Región Ancash

ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ancash, es un organismo público con personeria jurídica de derecho público interno y con autonomia económica, administrativa y financiera; fue creado mediante Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la ley N° 27783- Ley Orgánica de bases de la Descentralización y demás normas regiomentarias complementarias, en lo que fuera pertinente.

El Gobierno Regional de Ancash, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

En tal sentido, la Sub Región Pacifico es un organismo descentralizado que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, administrativa, económica y financieramente un Pliego Presupuestal.

La Sub Región Pacifico busca priorizar los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales articuladas al plan de desarrollo concertado Regional que consecuentemente están dentro del Programa Multianual de Inversiones.

El Gobierno Regional de Ancash a través de la ejecución de sus inversiones pretende ser una Región líder que conduzca el desarrollo departamental, sostenido y sustentable, afianzando el proceso de descentralización, preservando el medio ambiente e impulsando el crecimiento económico para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población, motivo por el cual inicia el ciclo de Inversión elaborando los documentos de pre inversión.

Por lo que en cumplimiento con las metas trazadas dentro su Plan de desarrollo concertado Regional y siguiendo su política de integración de toda la región se plantea la intervención de un proyecto denominado "CREACION DEL PARQUE METROPOLITANO





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VILLA MARÍA EN EL HUMEDAL DE VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", el cual se ubica en la zona donde se encuentran los humedales de Villa María entre las distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote con un área aprox de más de 600 has.

Este ecosistema marino costero se encuentra localizado "sobre los 3msnm, con una pendiente promedio de 1%, y cuyo régimen hídrico depende la infiltración permanente del río Locramarca y aguas de regadio , que originan la presencia de 5 sistemas ; ribereño, palustrino, estuarino, marino y artificial



S SUB REGIÓN PACIFICO E

Dicho suela no ha tenido una adecuada administración municipal y se encuentra actualmente invadida parcialmente, tanto de manera formal (como lo son concesiones dadas por el Municipio a centros comerciales y equipamientos recreacionales) como informal (como la es el caso del Mercado La Perla, producto de la invasión de comerciantes informales reacios a su reubicación).

Estas acciones han originado incompatibilidades entres usos de suelo y zonificación.

En dicho contexto se ha formulado el presente Término de Referencia para la elaboración del proyecto de pre inversión.

FINALIDAD PÚBLICA

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestián de Inversiones es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

En tal sentido, la presente contratación busca determinar la rentabilidad económica y social del proyecto de pre inversión materia de estudio, de acuerdo a la normativa vigente del INVIERTE.PE y así determinar si se continúa o no can los estudios requeridos para su ejecución.

a



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los presentes términos de referencia constituyen los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el consultor, sobre la calidad del Estudia; así como las consideraciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del servicio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia es limitativo y reemplazan el conocimiento del consultor quien será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Servicio de consultoria para la formulación del proyecto de pre inversión denominado: "CREACION DEL PARQUE METROPOLITANO VILLA MARÍA EN EL HUMEDAL DE VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

3. BASE LEGAL

3.01. NORMATIVA GENERAL

El proceso de contratación está amparado bajo la siguiente normatividad:

- Ley Nº 30372. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.
- Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado por el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
- Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marca de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA aprueba el Documento Técnico:
 "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de expasición a COVID-19, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y sus modificatorias.

3.02. NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

 Decreto Supremo Nº 102-2001-PCM. Aprobación de la Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica.





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA- Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones –RNE, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 020-2017-VIVIENDA .- Modifican Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento
- Decreto Supremo 012-2009-MINAM Política Nacional del Ambiente
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo Nº 1055, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente.
- Resolución de Conseja Directivo Nº 047-2015-OEFA/CD .- Modifican Regiamento del Registro de Buenas Prácticas Ambientales y el Regiamento del Régimen de Incentivos del OEFA
- Resolución Ministerial Nº 116-2021-MINAM Guía de Valoración Económica de Impactos Ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental"
- Resolución Directoral Nº 003-2019-inAcAl/Dn ,- Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre turismo, gestión de residuos, gas natural seco y atros
- Decreto Legislativo № 1278 .- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley Nº 28245, Ley marco del sistema nacional de gestión ambientol.
- Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley Nº 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

4.1. UBICACIÓN POLÍTICA

En el proyecto se encantrara ubicado en la ciudad de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

Región :

Ancash

Provincia

Santa

Distrito

Nuevo Chimbote

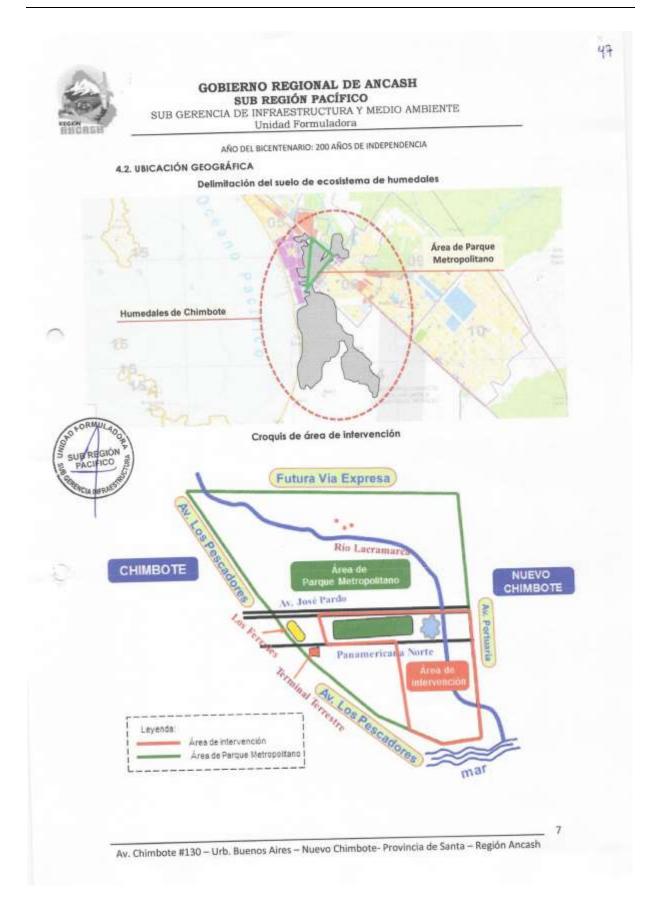
Región

Costa (x), Sierra (), Selva ()

6









SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDÊNCIA

Contaminación en Zonas Aledañas a los Humedales de Villa María

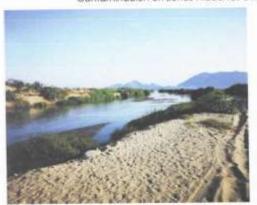




Imagen aérea del área de intervención



Fuente: Planta de Trabajo – Parque Metropolitano – Municipalidad Provincial del Santo

8

Av. Chimbote #130 - Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote- Provincia de Santa - Región Ancash





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Imagen aérea de área de intervención



Fuente: Planta de Trabajo - Parque Metropolitano - Municipalidad Provincial del Santa

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- La Sub Región Pacifico del Gobierna Regional de Ancash requiere contratar a 01 Persona Natural a Jurídica, que no se encuentre impedida de contrator con el estado, el cual brindará el servicio para la elaboración del Proyecto de pre Inversión denominado: "CREACION DEL PARQUE METROPOLITANO VILLA MARÍA EN EL HUMEDAL DE VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH " dentro de las normas que establece la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.
- El sistema de contratación será bajo la modalidad de suma alzada.

6. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

6.1. OBJETIVO GENERAL

 Recuperación de ecosistemas degradados en zonas del parque metrapolitano de villa maría.





PAC

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SUB REGIÓN PACÍFICO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Escenarios de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y a la conservación de acosistemas y paisajes forestales
- Adecuado programa para la conservación y vigilancia ambiental

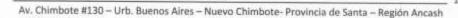
7. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

El área correspondiente para la intervención es oproximadamente de 18 hectáreas que es de propiedad municipal, debido a que las otras áreas se encuentran actualmente invadido parcialmente, fanto de manera formal e informal por una inadecuada administración municipal

En tal sentido se detallas las metas para el desarrollo del proyecto

- Obras Provisionales y Preliminares.
- Actividades de prevención frente al COVID-19 se considerará la elaboración plan para vigilancia, prevención y control del COVID-19, limpieza y desinfección en obra, equipo de protección personal y equipamiento para vigilancia de la salud del trabajador frente al COVID 19, entre atros.
- Plan de maneja ambiental con la finalidad de garantizar la preservación del medio ambiente en el área del proyecto y su área de influencia.
- Habilitación e implementación de áreas de exposiciones e interpretación.
- Recuperación, mejoramiento y construcción de vías urbanas que permitan el acceso a la zona del proyecto (dor énfasis a la Av. Portuaria)
- Habilitación e Implementación de áreas para actividades de recreación activa (áreas para juegos diversos, campos deportivos) y pasiva (áreas de picnic, áreas de descanso, áreas de actividades culturales, actividades sociales, entre atros)
- Habilifación e implementación de áreas para el desarrollo económico. Considerar la reubicación de artesanos ubicados actualmente en la zona central del Parque metropolitano
- Habilitación de áreas y/o parques temáticos.
- Habilitación de caminos, senderos, accesos (pasos peatonales, gradas, rampas, etc), que integre todas las áreas propuestas.
- Habilitación de lagunas artificiales para uso recreativo
- Mejoramiento y ampliación de pista atlética.
- Mejoramiento de mirador ecológico ubicado en la zona 27 de octubre
- Implementación de puentes peatonales que permitan la conexión entre el área central y área inferior del parque metropolitano.
- Construcción de miradores ecológico, ubicados estratégicamente,
- Implementación de mobiliario con materiales ecológicos y paneles salares.
- Forestación de la zona central del parque metropolitana, entra la Panamericana norte y Av. Pardo,
- Recuperación ambiental de humedales

10







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO; 200 AÑOS DE INDEPENDÊNCIA

- Construcción de oficinas de información de aproximadamente de 20m2 c/u, con materiales ecológicos y/o orgánicos. La ubicación seráestratégica
- Adquisición de embarcaciones menores para para usa turístico.
- Colocación de señaléticas informativas de orientación, paneles informativos y de directorio.

La propuesta de la intervención planteada deberá ser integral, es decir, que contenga la totalidad de acciones necesarias para brindar u ofrecer un servicio de calidad, para ello las metas planteadas lineas arriba no son limitativas y corresponde ai consultor ampliarlas a su criterio y experiencia, siempre y cuando no se afecte el área natural

8. PERFIL DEL CONSULTORY EQUIPO TÉCNICO

08.01 EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Se debe considerar que el consultar (en caso de ser persona natural) ni integrantes de su equipo técnico deberán poseer vinculos de parentesco (hasta el cuarto de consanguinidad tanto en linea recta ascendente, descendente y colateral y segundo de afinidad) con los integrantes de la entidad contratante responsable de la revisión del PI.

B consultor puede ser persona natural o jurídica y podrá participar Individualmente o consorcio; en tai sentido, el consultor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y conducción de los estudios, así como por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente para este tipo de proyectos El consultor deberá acreditar la experiencia necesaria en actividades de consultoria y de estudios; así como la experiencia específica en estudios de Pre Inversión y estudio definitivos a nivel de expediente técnica.



REQUISITOS

El postor debe acreditar un monto facturado 5/220,000.00 acumulado equivalente a (doscientos veinte mil con 0/100 soles) por la contratación de servicios de consultoria de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicio de consultoria similares a los siguientes: elaboración y/o revisión de proyectos de Inversión y/o expedientes técnicos relacionados a proyectos

ACREDITACIÓN

La experiencia del postar se acreditarà con copia simple de [i] contratos u su respectiva órdenes de servicios y conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher depósito, nota de abano, reporte de de cuenta, cualquier atro estados documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago,

11

Av. Chimbote #130 – Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote- Provincia de Santa – Región Ancash



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Mejoramiento y/o creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de espacios urbanos (Alamedos, parques naturales, viveros forestales, Coliseos, Complejos Deportivo y/o Recreativas), ecosistemas naturales y/o espacios naturales protegidos.

El uso conveniente de Recursos Humanos, adicionales, para la formulación del presente estudio, estará a merced del Consultor. Ello no exime la calidad del estudio a presentar y la absoluta responsabilidad de éste, Por lo tanto, se tendrá en cuenta el requerimiento de los servicios profesionales de asistentes de campo, encuestadores, y demás profesionales y/o técnicos.

NOTA

- El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedor (Capítulo servicios) y Registro Único de Contribuyente (RUC) activa y habido.
- El Pastor, podrá participar en forma individual o en consorcio. El número máximo es de (2) consorcios y el número máximo de integrantes del consorcio es de dos (2) integrantes
- Los integrantes de un consorcio no pueden presentar atertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección.
- El parcentaje mínimo de participación del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.
- El porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato, para integrantes del consorcio es 50 %
- Los integrantes del consorcio no deben encontrase impedidos, suspendidos ni innabilitados para contratar con el Estado.
- 51 la oficina de Logistica solicita ia presentación de otros documentos que no se detatan líneas arriba, estos deberán ser presentados sin abjeción diguna

08.02 EXPERIENCIA PROFESIONAL DE EQUIPO CLAVE

Para todos los profesionales requeridos, deberá considerarse que la colegiatura. nobilitación y otros requisitos deberá ser presentada a la entidad contratante antes de su participación efectiva en el proceso de formulación del Proyecto de pre Inversión.

• 01 JEFE DE PROYECTO

El Jefe de Proyecto representa a la Empresa Consultora en todos los asuntos técnicas que competan a la elaboración del estudio de pre inventión.

12

Av. Chimbote #130 - Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote- Provincia de Santa - Región Ancash

215

months of a state of

11 (05,000)





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

El Jefe de Proyecto será responsable del conducir y monitorear el desarrollo de todas las actividades para la elaboración del estudio; para lo cual deberá mantener coordinación permanente con los profesionales del equipo técnico. Asimismo, realizara todas las coordinaciones pertinentes con las autoridades locales para tramitar cualquier documentación necesaria para el desarrollo del PI

Además, deberá garantizar que el proyecto contenga información veraz y actualizada, fomentando la Intervención dinámica del equipo de trabajo, aplicando los conocimientos obtenidos en su experiencia como tal.

Una vez culminado el estudio, deberá firmar todos los documentos que se generen, siendo responsable del contenido técnico.

Perfil

- Farmación Académica: Título profesional en Ing. Civil o Economía o Arquitectura.
- Experiencia laboral Específica: Experiencia mínima de 02 años como Jefe de proyecto, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos en la elaboración y/o evaluación de proyectos de pre inversión y/o estudios definitivos de proyectos en espacios urbanos naturales iguales y/o similares al objeto de contrato y/o cargos en sector público en la Jefatura de OPI, UF, lo cual deberá ser sustentado con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el liempo de experiencia.

01ARQUITECTO PROYECTISTA

Responsable de la elaboración del proyecto paísajista con experiencia en proyectos en espacios urbanos, ecosistemas naturales y/o espacios naturales protegidas y/o proyectos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos y/o recuperación de ecosistemas naturales o andinos y/o proyectos de Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica

El diseño comprende: la calidad arquitectónica, la programación de ambientes, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles, el cumplimiento de las normas de





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

accesibilidad para personas con discapaqidad. Asimismo, es el responsable de que sus planos, y los elaborados por los otros profesionales responsables del Proyecto, sean compatibles entre si Una vez culminado el estudio, deberá firmar todos los documentos que se generen dentro de su especialidad.

Perfil:

- Formación Académica: Título profesional en Arquitectura
- Experiencia laboral Específica: Experiencia mínima de 02 años como especialista en diseño urbanístico y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Arquitecto proyectista de Proyectos de Inversión y/o Expedientes Técnicos de proyectos en espacios urbanos y/o ecosistemas naturales iguales y/o similares al abjeta de contrata, lo cual deberá ser sustentado can copia simple de: I) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, a iii) Certificados, a iv) cualquier atra documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiência.



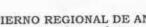
Será responsabilidad del especialista, desarrollar todas las etapas del proyecto, siempre y cuanda se ajuste al planteamiento del proyecto: para ello, deberá dar éntasis al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normativas vigentes. Los planos deberán contener información detallada y completa exigida en las normativas vigentes.

Una vez culminado el estudio, deberó firmar todas los documentos que se generen dentro de su especialidad.

Perfil:

- Formación Académica: Títula profesional en Irigenierja Civil
- Experiencia loboral Específica; Experiencia minima de 01 año como especialista en Estructuras y y/o Ingeniero proyectista de espacios urbanos y/o ecosistemos naturales, habiendo participado en la elaboración y/a evaluación de Proyectos de Inversión y/o Expedientes Técnico de proyectos iguales o similares al objeto de contrato, lo cual deberá ser sustentado con copia simple de: 1) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, a iii) Certificados, a iv) cualquier atro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.

Av. Chimbote #130 - Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote- Provincia de Santa - Region Ancash











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

01 ESPECIALISTA EN RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL

Participar en el trabajo de campo, recopilando la información necesaría para la formulación y estructuración del PI, relacionada con su especialidad. Promoverá el perfeccionamiento, la especialización y desarrollo del proyecto, con la finalidad de no alterar y conservar los recursos naturales de la zona.

El profesional deberá tener conocimiento en la Formulación y elaboración del estudio de pre inversión; ya sea por experiencia laboral y/o por formación académica. Además, mantendrá coordinaciones con el personal de la elaboración de los estudios técnicos para la toma de decisiones en el planteamiento del proyecto. En el caso que se presente problemas y/o Inconvenientes en la toma de decisiones sobre el planteamiento del proyecto, deberá participar en las soluciones de los mismos de acuerdo a su experiencia profesional.

- Formación Académica: Título profesional en Ing. Ambiental o Biología
- Experiencia laboral Específica: Experiencias mínima de 02 años como especialista en estudios de impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente(espacios naturales protegidos y/o proyectos de recuperación de áreas degradadas) y/o gestor de recursos naturales y/o servicios eco sistémicas urbanas en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o estudios definitivos, lo cual deberá ser sustentado con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia

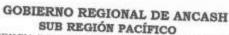
01 ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El profesional encargado de esta etapa participara en todas las etapas del proyecto de pre inversión, debiendo participar en el recorrido de campo que se realizará al Inicio del Trabajo para definir los aspectos relevantes para la identificación de la problemática, identificar y analizar los factores que determinan la demanda y oferta a través del balance, establecer el dimensionamiento del proyecto y sus componentes conforme lo dispuesto por las normativas del Invierte.pe además determinar la rentabilidad económica y social del proyecto,



15





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

estableciendo hasta qué grado es sensible dicha rentabilidad por la variación positiva y negativa de los factores que intervienen en su determinación; asimismo, realizará un análisis del riesgo de ocurrencia de posibles eventos naturales, financieros y económicos que puedan afectar los beneficios netos y la rentabilidad atribuible al proyecto.

Deberá coordinar de manera permanente con los demás especialistas para la toma de decisiones

Una vez culminado el estudio, deberá firmar todos los documentos que se generen dentro de su especialidad.

Perfil:

- Formación Académica; título profesional en Economía o administración o ingeniería civil
- Experiencia laboral Especifica: Experiencia minima de 01 año en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre inversión (SNIP y/o Invierte.pe) relacionadas a proyectos en general y/o similar envergadura al objeto de contrato, sustentados con copia simple de:

 Contrato con su respectiva conformidad, o II) Constancias, o III)
 Certificados, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.

01 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Responsable del desarrollo de los metrados, costas y presupuestos, aplicando su experiencia en costos, presupuestos y metrados, empleando las herramientas informáticas eficientes y software especifico, considerando los criterios normativos nacionales e infernacionales y especificacianes técnicas de los presentes términos de referencia.

Deberá coordinar de manera permanente con los especialistas de arquitectura y estructuras.

Perfil:

- Formación Académica: Título profesional en Ingenieria Civil.
- Experiencia iaboral Especifica: Experiencia mínima de 01 año como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos o Especialista en Costos y Presupuestos y cronogramas de obra, en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de proyectos en general y/o similares al objeto de contrato, sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii)



16

Av. Chimbote #130 – Urb, Buenos Aires – Nuevo Chimbote- Provincia de Santa – Región Ancash





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Certificados, a iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencio.

NOTA:

- El personal clave no deberá tener impedimento alguno de contratar con el Estado Peruano
- La experiencia del personal clave en el presente proceso comenzara a computarse desde la obtención de la colegiatura.
- El postor no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del Perfil, lo cual será causal de resolución del contrato.
- En caso de no presentar este equipo profesional completo, la propuesta será descalificada. Los profesionales serán calificados de acuerdo con lo establecido en las bases

08.03 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios prestados para la elaboración del Proyecto de pre Inversión.

Para cumplir can el alcance del Proyecto el consultor debe:

- Informarse aportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al abjeto de la Consultoria.
- Realizar las visitas de campo necesarias, a la zona donde se desarrollará el proyecto, así como en su área de influencia, a fin de recopilar la información in situ que permita determinar la ubicación geo referencial del proyecto, la problemática que el proyecto pretende atender, el planteamiento de la infraestructura prevista, la determinación de la demanda y oferto, gestión del servicio, etc... que sirva de insumo paro la elaboración del estudio de pre inversión.
- Tomas fotográficas del terreno y/o áreas existentes.
- El consultor también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los metrados reales de obra.
- Toma de muestras para los estudios de suelos y diseños respectivos.
- Realizar el levantamiento topográfico para el cumplimiento del diagnóstico y planteamiento técnico de las alternativas. Los objetivos que persiguen los estudios topográficos son:
 - Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
 - Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
 - Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción.
- Recolección de información para estudios de impacto ambiental, de ser el caso evaluará la información estadística mediante encuestas.













SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- La Entidad Contratante podrá convocar a El Consultor en las aportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Consultoria; así como para que informe o asesare en asuntos concernientes a la Consultaría que se contrata.
- Será responsable absoluto de los Estudios que realize, deberá gorantizar la
 calidad del Estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas
 legales vigentes durante los siguientes (3) años, desde la fecha de viabilidad
 del informe Final por parte de la UF de la Sub Región Pacifico; por la que, en
 caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar
 su concurrencia.
- El Consultor deberá levantar la totalidad de los observaciones que pudiera formularle la Entidad Contratante, dentro de los plazos limites establecidos en el presente documento.
- En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad Contratante, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.
- Los Planos y documentos a presentar deberán estar, foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.
- Durante el desarrollo del Servicio, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste. El Consultar deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Unidad Formuladora, o algún asesor externo convocado por La Entidad Contratante.
- La Entidad Contratante se reserva el derecho de requerir a El Consultar información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica o poca clara. El Consultor no podrá negarse a su cumplimiento, Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o paga de prestaciones adicionales.
- El incumplimiento de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conllevará a la aplicación de las multas señaladas en las Bases del contrato respectivo.

9. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EL SERVICIO REQUERIDO.

Cumplir con el equipo minimo establecidas líneas abajo, los mismos que deben estar operativos.

- 01 Laptop última generación.
- 01 impresora de inyección de finta.

18







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- 01 Cámara Fotográfica Digital.
- 01 Camioneta 4x4 para visita.

10. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO

El desarrollo del estudio se realizará de acuerdo a lo establecida en las versiones actuales de Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversión y su Reglamento. la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01-DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Se deberà dar érifasis en los siguientes anexos:

- Anexo 02: Clasificador de responsabilidad funcional del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Anexo I I: Parámetros de Evaluación Social.
- Guía General para la identificación, Formulación y Evaluación de Prayectos de Investido
- Nota Técnica para el usa de las Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectas de Inversión
- Nota Técnica para la identificación y Estimación de los Costos de Mantenimiento de inversiones

Los anexos citados no impiden la revisión de los demás anexos del INVIERTE.PE y su aplicación de ser conveniente para la formulación del PI.

El contenido del Estudio se detallo a continuación:



A.-Información general del proyecto

Nambre del Proyecto, la localización (Incluir mapa de Macra Localización y Micro Localización),

Especificar información sobre la Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, responsabilidad funcional, duración de la ejecución, techa estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y prigrizada relácionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Muttanual de Inversiones al cual correspondo:

B. Planteamiento del proyecto

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del Provecto. Se detallarán los alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose los acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

19

Av. Chimbote #130 – Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote- Provincia de Santa – Región Ancash

transport to the state of the s







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizante de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metadológico, las parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oterta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se han considerado alternativas técnicas.

E. Gestión del proyecto

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

F. Costos del Proyecto

Incluir los costos de inversión a precios de mercado desagregados por medios fundamentales o componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

G. Evaluación Social

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o ICE). Señalar los variables o las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarian la rentabilidad social o la selección de alternativas.

H. Sostenibilidad del Proyecto

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con las sosteniblidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el parcentaje de cobertura del financiamiento de los costas de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el coso.











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

I. Marco Lógico

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metos

II. IDENTIFICACIÓN

2.1. Diagnostico

En el diagnóstico. Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, totagráfico, entre atros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir

con el proyecto, los factores que influyen en su evalución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

a. La población afectada:



Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnástico, entre atros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto

b. El Territorio

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de reterencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del Pl. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

población afectada, y IV) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora,

Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sea provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna ofra).

c. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP):

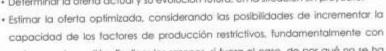
Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea las bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros:

- Los procesos y factores de producción (recursos humanos, infraestructura. equipamiento, entre atros), teniendo presente las narmas técnicas y estándares de calidad:
- Los niveles de producción;
- Las capacidades de gestión;
- La percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben.
- La exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático;
- Los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

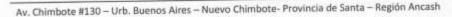
En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar la siguiente:

- Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- Determinar la oferta actual y su evalución futura, en la situación sin prayecto.
- capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha



logrado materializar una situación optimizada.













SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

 Prayectar la aferta optimizada en el harizante de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parâmetros utilizados.

d. Otros Agentes involucrados:

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analízar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión. Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados can la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales

2.2. Definición del problema, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado, el misma que será planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que la generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas - problema - efectos.



2.3.1 Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos a medios (de primer nivel y fundamentales), las cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-lines.

2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

Plantear los alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, perlinentes y comparables.

III. FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el harizante de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

3.2. Estudio de mercado del servicio público

3.2.1 Análisis de la Demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para la cual se realizará lo siguiente;

- a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- b. Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo. especificando y sustentando los parámetras y supuestos utilizados
- c. Se estimorá y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluido en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los atectados por el problema).
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parâmetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- e. Se proyectorá la demanda efectiva a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Salo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará las supuestos asumidos.

3.2.2 Determinación de la brecha oferta- demanda

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la aferta optimizada o la aferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3. Análisis técnico de las alternativas de solución

3.3.1. Estudio técnico

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de aferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas, Ello conileva el desarrollo de aspectos fisicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la



24

Av. Chimbote #130 – Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote- Provincia de Santa – Región Ancash





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- a) <u>Tamaño</u>: se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo deferminado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo.
- b) Localización: el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socianaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzos, impacta ambiental, entre otros.
- c) <u>Tecnología</u>: de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.
- d) Análisis ambiental: Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se padrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- e) Análisis de la gestión del riesao (GdR): planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo tuturo de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

3.3.2. Diseño Preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecta de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada.

3.3.3. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseña preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesga en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

3.4. Gestión del proyecto

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución:

(i) plantear la organización que se adoptará;

- (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente;
- (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección;
- (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.
- La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta critica, duración, responsables y recursos necesarios.

26

29











SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento:

(i) Detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previos relevantes para el inicio oportuna de la operación.

3.5. Costos del proyecto a precios de mercado

3.5.1 Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para coda alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestián del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgas en contexto de cambio climática y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder,

3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

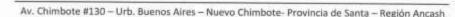
Estimor los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar las flujos de costos incrementales a precias de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

IV. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

4.1.1. Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto". Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los fiujos de beneficios sociales







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.2. Costos sociales

Estimar los costos sociales sobre la base de los costos a precios de mercado, para lo cual se utilizará los factores de corrección publicados en el Anexo Nº11 tener presente los costos sociales que no estén incluidos en los flujos de costos a precios de mercado (como son las potenciales externalidades negativas), así como los asociados con la gestión del riesgo de desastres y los impactos ambientales negativos. Elaborar los flujos incrementales.

4.1.3. Indicadores de rentabilidad social del Proyecto

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

a) Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valar Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios, Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite camparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente.

Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión

4.1.4. Análisis de Incertidumbre

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles san las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas a precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la candición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de atternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de atternativas.

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

28







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

4.2. Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (par ejempio, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuatas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención, Contempia el análisis de tiujos de caja (Ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable

SUB REGION STANFACTOR

4.3. Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (ii) la disponibilidad oportuno de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento: (iii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento: (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de coja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando los tuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperadas, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

V. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultada es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, los normas técnicas, los parámetros y metodologias empleadas, entre otros elementos claves relacionados can el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

VI. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, se plantearárecomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones.

VII. ANEXOS

Se deberá anexar los siguientes documentos:

- Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento.
- Permisos obtenidos para la intervención del PI
- Acta de visita de campo (firmada por las autoridades competentes SRP)
- Presupuesto, costos unitarios e insumos.
- Cotizacionesde materiales
- Panel fotográfico.
- · Calculo de flete terrestre
- Estudio de mecánica de suelos.
- Estudio Topográfico
- · Estudio de impacto ambiental
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos(tramite)
- · Planos del proyecto, Otros

Parael desarrollo del presente estudio, conforme a los requisitos exigidos, se deberá tener en consideración la siguiente información:

 El estudio, deberá estar debidamente respaldado por la firma de los Profesionales Responsables.

30

Av. Chimbote #130 - Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote- Provincia de Santa - Región Ancash







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- Identificar las áreas para la obra, disponibilidad de recursos, y materiales, planificar y
 considerar los costos de traslado de materiales en la evaluación de las alternativas, la
 estructura de la solución debe estar muy bien fundamentada, tanto estructuralmente
 como funcionalmente la cual debe ser tomada también en cuenta en los costos de las
 evaluaciones de alternativas.
- Se deberá proponer como mínimo 2 alternativas de solución, las cuales deben tener un buen sustento al problema identificado
- Los costos de Inversión deberán tener un buen sustento: los costos de Infraestructura deberán contar con metrados, análisis de costos unilitarios, insumos y cotizaciones de los precios de materiales.
- Al concluir el proyecto deberá presentarse como mínimo la constancia de trámite para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), lo cual será requisito indispensable para la viabilidad del estudio.
- Los metrados deberán contemplar resumen de metrados, planilla de metrados, entre otros.
- Los costos de inversión deberán tener un buen sustento: los costos de infraestructura deberán contar con metrados, análisis de costos unillarios, insumos y cotizaciones de los precios de materiales.
- El Estudio de Suelos debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones con sus Titulas, Normas y Anexos, debiendo presentar (según la establece la Norma E – 050 Suelos y Cimentaciones), lo siguiente: Memoria Descriptiva, Planos (indicando la ubicación en UTM de las calicatas), Perfiles de Suelos, Resultados de los Ensayos "In situ" y de Laboratorio, Conclusiones y Recomendaciones.
 - El consultor fijará la ubicación, el fipo y número de las muestras a extraer, al igual que el número de ensayos de campo y laboratorio a realizar, para la determinación precisa de las características de los parámetros del terreno sobre el cual se apoyará la cimentación proyectada, cumpliendo como mínimo con lo indicado en la Norma E – 050 Suelos y Cimentaciones para el programa de exploración.
- Levantamiento topográfico al detalle, colocar in-situ y BM's, los cuales deben estar geo referenciados en unidades UTM.
 - Se deberá ejecutar el levantamiento Topográfico del terreno, así como el levantamiento de las edificaciones existentes (dentro del área del proyecto), desarrollando los planos que permitan elaborar el proyecto. El levantamiento topográfico deberá reflejar los accidentes del terreno, así como los elementos o construcciones que se encuentren ubicados en el sector comprendido para la localización de la tutura construcción, indicando además los desniveles. Considerará las coordenadas UTM.
- El estudio de Impacto Ambiental fendrá como finalidad:
 - Identificar en forma oportuna el problema ambiental, incluyendo una

31

Av. Chimbote #130 - Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote- Provincia de Santa - Región Ancash







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

evaluación de impacto ambiental en la concepción de los proyectos. De esta forma se diseñarán proyectos con mejoras ambientales y se evitará, atenuará o compensará los impactos adversos.

- Establecer las condiciones ambientales de la zona de Estudio.
- Los GASTOS GENERALES Y UTILIDADES deberán corresponder al 10 % del Costo Directo de Obra.
- Los costos de elaboración de Expediente Técnico y Supervisión deberán estar dentro del Presupuesto de obra y estarán de acuerdo a la normativa vigente.
- Se deberá presentar 03 cotizaciones como mínimo de todos los materiales relevantes de obra, con precios vigentes al mes de entrega del proyecto.
- El proyecto deberá contener como mínimo los siguientes planos:
 - Plano de Ubicación de Obra Nueva, Ampliación a Remodelación: De acuerdo a formato de Ley N° 29090, en el que se graficará el terrena con las dimensiones de la inscripción registral. En escala 1/500. No se acotan ni se nombran los ambientes pero si debe presentarse un Cuadro de Áreas. Firmado y sellado por el arquitecto colegiado.
 - Master plan en escala 1/5000 a 1/2500 el cual contemplara el proyecto integral, además de las vías locales y edificaciones de alrededares con la finalidad de observar la integración del proyecto con el entorno urbano
 - Planos de Arquitectura: en escala 1/200 a 1/100 para planteamiento de las áreas temáticas propuestas. Las plantas deben estar contener mobiliario y ser acatadas a nivel constructivo. Las cotas se presentarán a nivel de planos de obra. En caso de mantener edificaciones existentes, se deberá diferenciar con achurados a 45°. Graficar el perfil de alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de propiedad.
 - Cortes y Elevaciones a escala 1/200 o 1/100. Se deberá visualizar la valumetria de las espacios exteriores y las edificaciones. Si el terreno está en pendiente, se graficará mediante linea punteada el nivel actual del terreno.
 - Planos de detalles a escala 1/25: vestidores, barandas, ambientes de servicio, mobiliarios, juegos recreativos, campos deportivos, entre atros detalles constructivos, etc.
 - Respecto al diseño estructural se tendrá en consideración lo siguiente:
 - Presentar planos de todos los elementos estructurales considerados para el planteamiento de proyecto, los cuales deberá estar acotados a nivel constructivo. Las escalas deberán ser visibles y carresponderán al criterio de consultor.
 - ✓ Planos compatibilizados con los planos de Arquitectura.



32

22

Av. Chimbote #130 – Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote- Provincia de Santa – Región Ancash





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- ✓ En las láminas se deben detallar las Especificaciones Técnicas de todos las materiales: Acero, concreto, albañileria, etc.
- EL CONSULTOR presentará los resultados de los trabajos de campo y de gabinete en formados editables, además de gráficos, fotográficos, entre otros empleados para la elaboración del estudio

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO RESULTADO DEL SERVICIO

El consultor presentará la formulación del estudio de pre inversión de acuerdo a las contenidos mínimos exigidos y las anexas solicitados en el término de referencia adjuntando información impresa y digitalizada en 02 ejemplares originales y 02 ejemplares copía + CD, correctamente firmado, compaginada y enumerada, el registro digital e impreso debe contener obligatoriamente la siguiente información en formato editabe:

- Estudio de Preinversión en Word y PDF + anexos.
- Ficha Técnica General Simplificada (Formato 06 A) siempre y cuando el monto del proyecto sea igual a menor a 750 UIT (firmada). En caso que el monto sea mayor a 750 UIT deberá presentarse la Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (Formato 06 – B).
- Ficha firmada de registro de proyecto de inversión (Formato 07- A).
- Cuadros de evaluación económica en Excel (Anexar en CD)
- Presupuestos, costos unitarios e insumos en Word o PDF.
- Base de datos del presupuesto en S10 (Anexar en CD)
- · Planos en Auto CAD.

Toda la información anteriormente mencionada deberá ser digitalizada en pat con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad).

El consultor presentará el estudio de pre inversión mediante una carta membretada indicando los ejemplares que remite, copia del contrato u orden de servicio, términos de referencia y además consignando los datos legales (dirección, telétono, correo electrónico del cansultor). La presentación de los ejemplares del perfil + archivo digital es condición para el trámite de conformidad de paga por el servicio.

Cabe recordar que adjunto al proyecto de pre inversión, se debe de presentar los documentos indicados en el punto 7. ANEXOS, de la estructura del contenido del proyecto de inversión.

12. PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN

El plazo total para la entrega del proyecto de pre inversión será de setenta y clinco (75) días calendario, cuyo inicio estará definido al día siguiente de la Firma del Contrato u Orden de Servicio respectivo: quedando entendido que dentro del Plazo establecido no









SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

está comprendido el tiempo de Evaluación por parte de la UF y los plazos concedidos al consultor para el levantamiento de observaciones del Estudio de inversión, durante la evaluación del mismo.

13. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN

El estudio será evaluado por el responsable de la Unidad Formuladora y será aprobado cuando este registre toda la información relevante del proyecto en el banco de inversiones, llegando a emitir su conformidad mediante un informe debidamente sellado, visado y firmado.

El plazo de evaluación será de diez (10) días hábiles, contado desde el día siguiente de haberse recepcionado el estudio; en caso de que el proyecto haya sido observado, el consultor tiene cinco (05) días calendario siguiente a la recepción de observaciones para realizar el levantamiento. La demora del consultor, en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a multa por moras indicada en el TDP.



PRODUCTOS A OBTENER

> INFORME TECNICO 01 : PLAN DE TRABAJO

El Informe Inicial está referido al Plan de Trabajo, y se presentará a los cinco [05) días colendarios computados desde la fecha de inicio del servicio, en 02 originales (físico) y un [01) CD con los respectivos archivos en Word, Excel u otros) en versión escaneada en formato PDF, que contenga al menos;

- 1. Nombre del proyecto propuesto
- 2. Situación negativa o idea preliminar
- 3. Aspectos generales
 - 3.1. Antecedentes
 - 3.2. Justificación
- 4. Problemática
 - 4.1. Situación actual
 - 4.2. Área de influencia y/o sectores que comprende
- 5. Objetivos
- 5.1. Objetivo general
- 5.2. Objetivos específicos
- 6. Características del estudio
- 6.1. Planteamiento de alternativas
- 7. Metodología
- 7.1. Acciones preliminares de análisis
- 7.2. Trabajo de campo y procesamiento de la información

34





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- 8. Cronograma de actividades
- Equipo profesional y técnico (Nombres completos, profesión, Nº DNI, Nº Teléfano, Funciones y/o cargo de cada profesional responsable, entre otros)
- 10. Acta de Visita de campo
- Panel fotográfico de área de intervención
- INFORME TÉCNICO Nº 02: AVANCE PARCIAL

El informe Técnico Nº 02 se presentará a los treinta y cinco (35) días calendarios del inicio de la Consultoria, conforme a la señalado lineas abajo

El presente informe deberá ser firmados, y selladas por todos los profesionales (especialistas) responsables de su elaboración y por el Jefe y/o coordinador de Estudio. Dichos documentos serán presentados en dos (02) originales y un (01) CD conteniendo la información digital en los softwares usados para la elaboración del informe, como minimo; Word, Excel, AutoCAD (.dwg).



ENTREGABLES

1. RESUMEN EJECUTIVO al 70%

- Información general del proyecto
- Planteamiento del proyecto
- Determinación de la brecha oferta y demanda
- Análisis técnico del Proyecto
- Sostenibilidad del Proyecto

2. IDENTIFICACIÓN al 100%

- Diagnóstico de la situación actual del servicio turístico.
- Definición del Problema central, causas y efectos
- Planteamiento del proyecto objetivo del proyecto, medios fundamentales, fines del proyecto

3. FORMULACIÓN al 70%

- Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- Estudio de mercado del servicio pública
- Análisis técnico de la alternativa de solución

ANEXOS

- Estudio topográfico + pianos topográficos al 100%,
- Estudio de mecánica de suelos al 100%
- Estudio de impacto ambiental al 100%
- Planos de anteproyecto al 50%
 - Plano de ubicación de obra nueva
 - Plan maestro
 - Planos de anteproyecto
 - Planos de Cortes y elevaciones
 - Planos constructivos
 - Planos de detalles constructivos



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

➢ INFORME TÉCNICO N° 03: INFORME FINAL

El Informe Técnico Nº 03 – informe final se presentará a los setenta y cinco (75) días calendarios del inicio de la Consultoria, el cual deberá contener todo la señalado en el numeral 11.

El presente informe daborá ser firmados, y setados por tados las profesionales (especialistas) responsables de su elaboración y por el Jefe y/o coordinador de Estudio. Dichas documentos serán folladas en todas jus páginos comenzando el número uno (01) en la última página.

El Consultor presentaró los informes con los contenidos mínimos señalados en los Términos de Referencia, y suscritos por el Consultor responsable del estudio En caso flegue a fattar algún documento se colificará el estudio como incompleto. procediéndose a su devolución y a la aplicación de la penalidad correspondiente por atraso en su presentación.

14. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El valor referencial para la elaboración proyecto de pre inversión es la suma de \$/;

impuestas de ley y tadas las gastas necesarias para elaborar el estudio.

00	INVERSION								-
TEM	DESCRIPCION	Und	Cant.	Tiempo	Importe mensual	de Inc.	Parcial	Sub Total	Total S/.
1.10	COSTO DIRECTO								
А	PLANTEL PROFESIONAL								
1	JEFE DE PROYECTO	men	1.00	2.50					-
2	ARQUITECTO	mes	1.00	2.50	-				
3	ING CIVIL	mes	1.00	2.50	-				
d	ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	mos	1.00	2.53	100				
5	ESPECIALISTA EN RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL	mes	1,00	2.50	-				
6	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	mes	1.00	2.50	1				
1.20	GASTOS GENERALES	u-							-
A	GASTOS GENERALES VARIABLES								
A1	ALQUILERES Y SERVICIOS								-
,	SERVICIOS (INTERNET, TELEFONIA, ELECTRICIDAD, OTROS)	mes	1.00	2.50					
3	CAMIONETA 4X4(INCLUYE COMBUSTIBLE)	mes	1.00	2.50		1			
13	Implementos de Seguridad Personal (COVID 19)	Git	1.00						

Av. Chimbote #130 – Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote- Provincia de Santa – Región Ancash



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

A2	ESTUDIOS DE INGENIERIA					1		- 10	
- 1	Estudio de Mecánica de Suelos	Glb	1.00			-	-		
2	Levantamiento topográfico (incluye Equipo y Personal)	Glb	1.00			+	+		
3	Estudio de Impacto Ambiental o FTA	Glb	1.00	-		+	+-	-	
4	Tramite de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos(CIRA)	Glb	1.00			+	+	+	-
В	GASTOS GENERALES FIJOS								-
B1	MATERIALES, MOBILIARIO, TRAMITES Y ÚTILES DE ESCRITORIO								
1	Impresión de Planos	Glb	1.00			-			
2	Impresión de Documentos	Glb	1.00			-	-	-	-
3	Útiles de Escritorio	Gib	1.00	2		-	-	-	
4	Copias de Documentos y Planos	Glb	1.00			+		-	 -
5	Otros	Glb	1.00					-	
	T	OTAL	COSTO	DIRECTO)	-		-	
FAR	90	U	TLIDAD	(8%)					
	%\ SUB T			CONSULT	ORIA	_			
REG	SION 3		IGV (18				_	-	

El costo total comprende estudios básicos de Ingeniería requeridos, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios iaborales del personal a cargo del consultor.

COSTO TOTAL

15. FORMAS DE PAGO

\$4 BHERRES

El pago de la consultoría es a todo costo, incluye los impuestos de ley. Los pagos serán efectuados posteriores al otorgamiento de la conformidad de cada entregable.

El pago se realizará en dos armadas con los montos equivalentes que a continuación se Indican:

PAGOS	INFORME Y PAGO	% DEL CONTRATO
1º Pago	Aprobación y/o conformidad del entregable N° 02, previa conformidad del servicio por parte de la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente.	40%
2º Pago	A la Viabilización del estudio de pre inversión (entregable final) en el Banco de inversiones, previa conformidad del servicio por parte de la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente.	60%

Cuando el Consultor reciba la notificación por la Enfidad de que el informe presentado está aprobado (conforme) y viabilizado por la Unidad Formuladora, el consultor deberá

37





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

presentar la solicitud de pago adjuntando recibo por honorarios electrónico o factura, retención de 4ta categoría (de corresponder) copia de contrato u orden de servicio, copia

16. PROPIEDAD DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN

El proyecto de pre Inversión, datos de campo y demás documentos preparados por el consultor, en el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de la Sub Región Pacifico- Región Ancash.

El consultor no podrà utilizar la información para fines ajenos, sin el consentimiento previo por escrito de la Entidad Contratante.

17. EVALUACIÓN PARA SELECCIÓN DEL CONSULTOR

La selección del responsable y su forma de evaluación dependerá básicamente del cumplimiento de los puntos establecidos párrafos atrás y otras precisiones adicionales que se tengan a bien considerar.

RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD CONTRATANTE

entidad contratante no proparcianará ningún recurso al consultar. Cualquier atormación que sea requerida por el consultar le será proparcianada a través de la Oficina de Unidad Formuladora-SRP.

19.PENALIDADES

En caso de incurrir en fatta par no entregar el PI dentro de los plazos establecidos se aplicará penalidades de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente según el artículo 162º del Reglamento y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Manta

Fx Plazo en días

Dánde F tendrá lo siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para blenes, servicias y ejecución de obras: F = 0.40,
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. En caso nó sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

38



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD	TÉCNICA	Y	PROFESIONA
2.7	Orti riolorio	LEGITION	9.95	LINOI ESIGNA

A.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

JEFE DE PROYECTO

Experiencia faboral Específica: Experiencia mínima de 02 años como Jefe de proyecto, Supervisor,
Coordinador o la combinación de estos en la elaboración y/o evaluación de proyectos de pre inversión
y/o estudios definitivos de proyectos en espacios urbanos naturales iguales y/o similares al objeto de
contrato y/o cargos en sector público en la Jefatura de OPI, UF, lo cual se computa desde la
colegiatura.

ARQUITECTO PROYECTISTA

 Experiencia laboral Específica: Experiencia mínima de 02 años como especialista en diseño urbanistico y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Arquitecto proyectista de Proyectos de Inversión y/o Expedientes Técnicos de proyectos en espacios urbanos y/o ecosistemas naturales iguales y/o similares af objeto de contrato, lo cual se computa desde la colegiatura.

INGENIERO CIVIL

Experiencia laboral Específica: Experiencia mínima de 01 año como especialista en Estructuras y y/o
Ingeniero proyectista de especios urbanos y/o ecosistemas naturales, habiendo participado en la
eláboración y/o evaluación de Proyectos de Inversión y/o Expedientes Técnico de proyectos iguales o
similares al objeto de contrato, lo cual se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL

Experiençia laboral Específica: Experiencias mínima de 02 años como especialista en estudios de
impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente (espacios naturales protegidos y/o proyectos
de recuperación de áreas degradadas) y/o gestor de recursos naturales y/o servicios eco sistémicas
urbanos en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o estudios definitivos, lo cual
se computa desde la cologiatura.

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

 Experiencia laboral Especifica: Experiencia minima de 01 año en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre inversión (SNIP y/o inverte pe) relacionadas a edificaciones en general /o similar envergadura al objeto de contrato, lo qual se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Experiencia laboral Específica. Experiencia mínima de 01 año como Especialista en Mefrados. Costos y Presupuestos o Especialista en Costos y Presupuestos y cronogramas de obra, en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de proyectos en general y/o similares al objeto de contrato.

20065



39

Av. Chimbote #130 – Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote- Provincia de Santa – Región Ancash



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apelitidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquelle prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- JEFE DE PROYECTO
- Título profesional en Ing. Civil o Economía o Arquitectura
- ARQUITECTO PROYECTISTA
- Titulo profesional en Arquitectura
- INGENIERO CIVIL
- Titulo profesional en Ingeniería Civil
- ESPECIALISTA EN RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL
- Titulo profesional en Ing. Ambiental o Biología
- ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
- Título profesional en título profesional en Economia o Administración o Ingeniería Civil
- ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS
- Titulo profesional en Ingenieria Civil.



Av. Chimbote #130 - Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote- Provincia de Santa - Región Ancash





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Acreditación:

El grado de titulo profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el grado de bachiller o título profesional requeridono se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acredifar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoria.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingenieria Ambiental, Ingenieria en Gestión Ambiental, Ingenieria y Gestión Ambiental u otras denominaciones).



CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos;

- 01 Laptop última generación.
- 01 Impresora de inyección de tinta.
- 0) equipo topográfico.
- 01 Cámara Fotográfica Digital.
- 01Camioneta 4x4 para visita

Acreditación;

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/220,000.00 (doscientos veinte mil CON 0/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicio de consultoria similares a los siguientes: elaboración y/o revisión de proyectos de inversión y/o expedientes técnicos relacionados a proyectos de Mejoramiento y/o creación y/o

41

Av. Chimbote #130 - Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote- Provincia de Santa - Región Ancash



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Amplisción y/o Rehabilitación de espacios urbanos (Alamedas, parques ecológico plazas, viveros forestales, Coliscos, Complejos Deportivo y/o Recreativas y/o Estadios), ecosistemas naturales y/o espacios naturales protegidos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acredifar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contratio, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Exponencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años antenores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

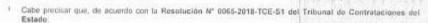
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convucados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promésa de consorcio en de definidad de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes igualdes.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde à la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobalite de pago, según correspondia.



el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio posibir, no pinede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación, a que se encuentra cancelado. Admitr ello equivalente el considerar como várida la sola declaración del poga ha sido cancelado.

(...)
"Supposon diferente se suscita ante si sello colocado por el circite del postor (sea utilizando el termino "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tarcero que brinde cor

42

Av. Chimbote #130 - Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote- Provincia de Santa - Region Ancash





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Sin perjuccio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveadores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
 - El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5; del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



43

property of place and property of the control of th

Av. Chimbote #130 – Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote- Provincia de Santa – Región Ancash

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

• JEFE DE PROYECTO

- Experiencia laboral Específica: Experiencia mínima de 02 años como Jefe de proyecto, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos en la elaboración y/o evaluación de proyectos de pre inversión y/o estudios definitivos de proyectos en espacios urbanos naturales iguales y/o similares al objeto de contrato y/o cargos en sector público en la Jefatura de OPI, UF, lo cual se computa desde la colegiatura.

• ARQUITECTO PROYECTISTA

Experiencia laboral Específica: Experiencia mínima de 02 años como especialista en diseño urbanístico y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Arquitecto proyectista de Proyectos de Inversión y/o Expedientes Técnicos de proyectos en espacios urbanos y/o ecosistemas naturales iguales y/o similares al objeto de contrato, lo cual se computa desde la colegiatura.

• INGENIERO CIVIL

Experiencia laboral Específica: Experiencia mínima de 01 año como especialista en Estructuras y y/o Ingeniero proyectista de espacios urbanos y/o ecosistemas naturales, habiendo participado en la elaboración y/o evaluación de Proyectos de Inversión y/o Expedientes Técnico de proyectos iguales o similares al objeto de contrato, lo cual se computa desde la colegiatura.

• ESPECIALISTA EN RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL

Experiencia laboral Específica: Experiencias mínima de 02 años como especialista en estudios de impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente (espacios naturales protegidos y/o proyectos de recuperación de áreas degradadas) y/o gestor de recursos naturales y/o servicios eco sistémicas urbanos en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o estudios definitivos, lo cual se computa desde la colegiatura.

• ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

 Experiencia laboral Especifica: Experiencia mínima de 01 año en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre inversión (SNIP y/o Invierte.pe) relacionadas a edificaciones en general /o similar envergadura al objeto de contrato, lo cual se computa desde la colegiatura.

• ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Experiencia laboral Especifica: Experiencia mínima de 01 año como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos o Especialista en Costos y Presupuestos y cronogramas de obra, en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de proyectos en general y/o similares al objeto de contrato.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los
 documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun
 cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida
 literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las
 actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto
 requerido en las bases.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

• JEFE DE PROYECTO

- Título profesional en en Ing. Ambiental, Ing. Civil, Biología, Arquitectura

• ARQUITECTO PROYECTISTA

- Título profesional en Arquitectura

• INGENIERO CIVIL

- Título profesional en Ingeniería Civil
- ESPECIALISTA EN RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL
- Título profesional en Ing. Ambiental, Biología

• ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

- Título profesional en título profesional en Economía, administración, ingenieria civil o afines

• ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

- Título profesional en Ingenieria Civil.

Acreditación:

El grado de título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el grado de bachiller o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica

requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 Laptop última generación.
- 01 Impresora de inyección de tinta.
- 01 equipo topográfico.
- 01 Cámara Fotográfica Digital.
- 01Camioneta 4x4 para visita

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/220,000.00 (doscientos veinte mil CON 0/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicio de consultoría similares a los siguientes: elaboración y/o revisión de proyectos de inversión y/o expedientes técnicos relacionados a proyectos de Mejoramiento y/o creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de espacios urbanos (Alamedas, parques ecológico, plazas, viveros forestales, Coliseos, Complejos Deportivo y/o Recreativas y/o Estadios), ecosistemas naturales y/o espacios naturales protegidos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes

de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe**establecer los siguientes factores de evaluación::

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000,00 (Doscientos cincuenta Mil 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Se considera servicio de consultoría similares a los siguientes: elaboración y/o revisión de proyectos de inversión y/o expedientes técnicos relacionados a proyectos de Mejoramiento y/o creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación de espacios urbanos (Alamedas, parques ecológico, plazas, viveros forestales, Coliseos, Complejos Deportivo y/o Recreativas y/o Estadios), ecosistemas naturales y/o espacios naturales protegidos. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹³ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= S/. 250,000.00 60 puntos M >= S/.230,000.00 y <250,000.00: 40puntos M >220,000.00 y <230,000.00:		
	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos		

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Presentación del Plan de Trabajo de la Consultoría: antecedentes, objetivos, definición de estrategias, Metodología y procedimiento de desarrollo de la consultoría, identificación de actividades, Utilización de Recursos y personal según TDR, Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia, Reconocimiento de la zona de estudio Acreditación: Se acreditará mediante la Presentación de la programación de las actividades a realizar para la elaboración del estudio	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Presentación del Plan de Trabajo de la Consultoría: antecedentes, objetivos, definición de estrategias, Metodología y procedimiento de desarrollo de la consultoría, identificación de actividades, Utilización de Recursos y personal según TDR, Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia, Reconocimiento de la zona de estudio Acreditación: Se acreditará mediante la Presentación de la programación de las	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la ofertaeconómicadel postor. Acreditación: Se acreditará medianteelregistro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la ofertaeconómica(Anexo N°7), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: $I = Oferta.$ $P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.$ $O_i = Precio i.$ $O_m = Precio de la oferta más baja.$ $PMP = Puntaje máximo del precio.$
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servició de consultoria de CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°[], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC N° [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección. corresponda, adjudicó la buena según prodela ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADANº [CONSIGNAR] NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]para la contratación de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del serviciode consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad delos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello,bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LASMISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puedesolicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUDI, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediantecarta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del serviciopor parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectosovicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades								
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].						
2	()								

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puederesolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DEL	CON	TRATISTA	: [CON	SIGN	AR EL DOMICII	LIO SE	ÑALADO POR	EL POS	TOR
GANADOR	DE	LA	BUENA	PRO	AL	PRESENTAR	LOS	REQUISITOS	PARA	EL

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
-	

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

siguiente información se sujeta a la ve	- /	ECLARO B	AJO JURAMENTO que
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹	1 0,010,10(0) :	Sí	No
Correo electrónico :		10.	110
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			·
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			
	·		

Autorización de notificación por correo electrónico:

\sim			
(`Orroo	electrónico	וםה	CONCORCIO
COLLEG		uci	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

GOBIERNOREGIONAL DE ANCASH-SUB REGIONPACIFICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO №2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DELOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referenciaque se indican en elnumeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el serviciode consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

GOBIERNOREGIONAL DE ANCASH-SUB REGIONPACIFICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta ala**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADANº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{24}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNOREGIONAL DE ANCASH-SUB REGIONPACIFICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADANº020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR	CIUDAD Y	FECHA]
------------	----------	--------

Consorciado 1 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA			
TOTAL				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

GOBIERNOREGIONAL DE ANCASH-SUB REGIONPACIFICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº5**.

GOBIERNOREGIONAL DE ANCASH-SUB REGIONPACIFICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

	Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
ı	1										
	2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita. en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNOREGIONAL DE ANCASH-SUB REGIONPACIFICO <u>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA</u>

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
тот	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimadonosupere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerarel siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM[INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO №12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM[INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

......

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°020-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.